Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015

24-07-2015
Normativas
Objeto:
El Plan de Seguros Agrarios Combinados 2015 se establece al amparo de lo previsto en el artículo quinto del título II de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, cumpliendo con lo establecido en las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01) y tomando en consideración las directrices contenidas en el Acuerdo de Bases para la elaboración de los planes de seguros agrarios combinados para el trienio 2013 a 2015, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 26 de julio de 2012.

Las líneas de actuación que integran el presente Plan de Seguros Agrarios, estarán orientadas al logro de los objetivos establecidos en las mencionadas directrices contenidas en el Acuerdo de Bases para la elaboración de los planes de seguros agrarios combinados para el trienio 2013 a 2015, a saber:

a) Revisar los criterios de asignación de subvenciones, adecuándolos a la disponibilidad presupuestaria, optimizando los recursos y facilitando su aplicación, gestión y control.

b) Avanzar en el desarrollo del sistema de seguros agrarios, para mantener o alcanzar un nivel de implantación que permita a los productores agrícolas, ganaderos, forestales y acuícolas, contar, a un coste ajustado y asumible por los productores, con una garantía básica de protección para los riesgos cubiertos, ante las consecuencias que se deriven del acaecimiento del conjunto de los fenómenos naturales no controlables, universalizando las garantías que se ponen a disposición del sector.

c) Perfeccionar los procedimientos de gestión de los seguros y la información que se facilita al asegurado, tanto en la contratación como en el proceso de valoración de los daños.

Concepto:
Primero. Marco normativo.
Segundo. Objetivos del Plan.
Tercero. Ámbito de aplicación del Plan.
Cuarto. Líneas de seguro, garantías, coberturas, producciones y riesgos asegurables comprendidos en el Plan.
Quinto. Actuaciones a desarrollar para la revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguro.
Sexto. Forma de suscripción.
Séptimo. Fechas de suscripción y plazos para el desarrollo de cada línea de seguro.
Octavo. Condiciones para la declaración de obligatoriedad del seguro.
Noveno. Subvención del coste del seguro. Criterios para su asignación y subvenciones adicionales.
Décimo. Aportación financiera al Plan.
Undécimo. Limitación a la concesión de ayudas de carácter extraordinario.
Duodécimo. Ayudas para el fomento del aseguramiento a las organizaciones profesionales agrarias y entidades representativas de las cooperativas agrarias.
Decimotercero. Promoción y divulgación del seguro.
Decimocuarto. Colaboración internacional en materia de seguros agrarios.

Decimoquinto. Registro de tomadores para la contratación colectiva.
Decimosexto. Régimen de reaseguro y reserva de estabilización.
Decimoséptimo. Relación de trabajos a desarrollar durante el ejercicio 2015 con vistas a la incorporación de nuevas coberturas en futuros planes de seguros.
Decimoctavo. Otras tareas y actuaciones a promover desde ENESA.
Decimonoveno. Coordinación con las comunidades autónomas en materia de seguros agrarios.
Vigésimo. Control de la aplicación y desarrollo del Plan.
Vigésimo primero. Control presupuestario del Plan.

Base legal:
Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-18-11-100514-100529.pdf [1]

Resolución de 20 de julio de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de julio de 2015, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, que aprueba el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-20-07-62678.pdf [2]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-18-11-100514-100529.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-20-07-62678.pdf